



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECyT,

## CONVOCATORIA

a instituciones públicas de educación media superior o superior, centros públicos de investigación e instituciones del sector público asentadas en el Estado de México, que pretendan realizar algún evento científico o tecnológico de relevancia para el Estado de México, enfocado en impulsar programas y/o proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o la formación de recursos humanos, para ello deberán sujetarse a las siguientes

## BASES

### 1. Áreas del conocimiento participantes

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
- Biotecnología y Química.
- Medicina y Ciencias de la Salud.
- Humanidades y Ciencias de la Conducta.
- Ciencias Sociales.
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.
- Ingenierías.

### 2. Características del apoyo monetario

El monto máximo de apoyo otorgado por el COMECyT será de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M. N.), considerando que la institución beneficiaria deberá aportar invariablemente, de forma monetaria, como mínimo el 10% del monto otorgado por el COMECyT, mismo que deberá ser destinado a los rubros autorizados, por lo cual, la concurrencia de aportación será del 90% por parte del COMECyT y por la institución beneficiaria el 10% como mínimo.

El apoyo se asignará con base en la propuesta del evento y en la suficiencia líquida y presupuestal con la que cuente el COMECyT, sin que la falta de recursos origine responsabilidad alguna para el mismo.

Se apoyarán los rubros de gastos asociados a las actividades indispensables para la realización del evento señalados en el numeral 7.2.1 de las reglas de operación del programa, los cuales deberán estar justificados dentro de la propuesta del evento (formato B), en función del objetivo y las metas a cumplir con la realización del evento, por concepto de:

- Transporte de ponentes, conferencistas, talleristas y similares, del lugar de origen al lugar donde se realizará el evento. Se entenderá por transporte, cualquier tipo de movilización física.
- Alimentos preparados, aquellos adquiridos a través de establecimientos con ese giro formal o servicios de banquetes.
- Hospedaje, en apoyo exclusivo a los conferencistas, ponentes, instructores, talleristas y/o asesores participantes en el evento, siempre y cuando su lugar de origen sea distinto al lugar o región del evento.

Se consideran rubros no autorizados los señalados en el numeral 7.2.2 de las reglas de operación del programa.

Los gastos deberán ser respaldados por medio de comprobantes fiscales.

El monto de apoyo será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México, a través del COMECyT, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La institución beneficiaria podrá recibir como máximo dos apoyos monetarios por año fiscal (por espacio académico).

### 3. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las instituciones solicitantes, para la obtención del apoyo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse asentada en el Estado de México.
- II. Contar con una propuesta de evento enfocado en las áreas de conocimiento participantes y conforme al periodo establecido en la convocatoria.
- III. Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT y manifestar bajo protesta tener conocimiento previo de las Reglas de Operación y de la convocatoria, además de apegarse a los términos establecidos dentro de las mismas.
- IV. Tener la capacidad de expedir comprobantes fiscales, de conformidad con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.
- V. Presentar la solicitud de apoyo, en tiempo y forma, conforme a los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria.
- VI. Contar con una cuenta a nombre de la institución solicitante.

### 4. Requisitos de la solicitud de apoyo

La institución solicitante deberá enviar los siguientes documentos en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes), al correo electrónico: [eventoscyt.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:eventoscyt.comecyt@edomex.gob.mx)

1. Oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECyT (DICyFRH), el cual deberá estar firmado por la persona titular o directivo de la institución solicitante que esté facultado para ello (**formato A\***).
2. Propuesta del evento (**formato B\***) acompañada de dos cotizaciones por rubro solicitado en formato PDF y Word editable.

**Todos los formatos se encuentran disponibles para su descarga en la página:**

<https://comecyt.edomex.gob.mx/eventos-cientificos-o-tecnologicos>

En caso de omisión de alguno de los documentos descritos anteriormente, no se tomará en cuenta la solicitud y/o no se otorgará el apoyo.



En caso de que la solicitud sea aprobada, la institución beneficiaria deberá enviar de manera impresa y digital, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la notificación de resultados, la carta compromiso (formato C) y sus anexos, conforme al numeral 10.1 de las Reglas de Operación del programa, debidamente suscrita por la persona titular de la institución o directivo facultado para ello y con el sello correspondiente, con el objeto de formalizar el apoyo.

La DICyFRH, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica (DAIC), notificará la validación y aceptación de la carta compromiso a la institución beneficiaria, quien contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación para entregar el comprobante fiscal digital por Internet y la carátula del estado de cuenta bancario a nombre de la institución beneficiaria.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad aplicable en la materia.

## 5. Calendario de actividades

Las solicitudes de apoyo se recibirán dentro de los períodos señalados en el siguiente cuadro:

Período de recepción de solicitudes	Publicación de resultados
Del 26 de junio al 31 de julio	A partir del 1 de septiembre
Del 1 al 31 de agosto	A partir del 20 de octubre

La solicitud de apoyo deberá realizarse con un mínimo de 30 días hábiles previos a la realización del evento (no será retroactivo) y podrá cubrir eventos a realizarse hasta el 12 de diciembre de 2025. En cada caso, el procedimiento se iniciará a partir de que la institución solicitante envíe a través de correo electrónico la solicitud de apoyo con la documentación correcta y completa.

## 6. Revisión de solicitudes

La DICyFRH, a través del DAIC del COMECyT, llevará a cabo el proceso de revisión y validación de la solicitud, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del cierre del periodo de recepción de solicitudes, seleccionando las que cumplan con los requisitos, criterios de selección y priorización, conforme lo establecido en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación, así como lo establecido en la presente convocatoria. En caso de que haya alguna observación en la documentación, la institución solicitante tendrá un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación que emita el DAIC, para subsanarla.

## 7. Evaluación y selección

El DAIC gestionará el proceso de evaluación técnica de la solicitud, apoyándose en el número de evaluadores que considere necesarios, en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la revisión y validación de las solicitudes.

Las solicitudes de las instituciones que cumplan con los criterios y requisitos de selección, y que cuenten con dictamen de evaluación favorable conforme a lo establecido en el numeral 10.1 inciso f) de las Reglas de Operación del programa, serán presentadas ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su selección y aprobación conforme, a la disponibilidad líquida presupuestal del COMECyT.

## 8. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el 29 de agosto de 2025.

## 9. Publicación de resultados

La DICyFRH, a través del DAIC, de conformidad con el acta de sesión del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, notificará a la institución solicitante los resultados de evaluación y validación del comité, de manera oficial a través de correo electrónico, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la aprobación de estos.

## 10. Informe final

La institución beneficiaria deberá enviar a la DICyFRH, a través del DAIC, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión del evento, el informe final, el cual deberá ser avalado por la persona titular de la institución beneficiaria. La recepción de este no implica su aceptación definitiva.

El informe final deberá contener los siguientes apartados:

- Reporte técnico: descripción de las actividades, estadísticas del evento, alcances y memoria fotográfica que respalde la realización del programa de trabajo presentado en la propuesta del evento.
- Reporte financiero: descripción de los gastos realizados y copia de los comprobantes fiscales, a nombre de la institución beneficiaria de los recursos ejercidos, por el monto total del evento establecido en la carta compromiso.

Si derivado de la revisión al informe final se observa que la relación de gastos no es congruente con la ejecución del evento, conforme a lo presupuestado y al programa de trabajo, la institución beneficiaria deberá realizar el reembolso total o parcial del apoyo otorgado, según lo determine el Comité de Admisión y Seguimiento.

Una vez validado el informe final se procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre a la institución beneficiaria.

## 11. Forma de entrega del apoyo monetario a la institución beneficiaria

El COMECyT, a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, realizará el proceso de pago mediante transferencia interbancaria en una sola exhibición, una vez que se haya entregado de manera física y digital, la carta compromiso debidamente firmada, rubricada y sellada, y se haya recibido el CFDI respectivo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción del comprobante fiscal.

## 12. Del incumplimiento de las obligaciones

Las instituciones beneficiarias se comprometen a conocer a cabalidad las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren como institución beneficiaria, conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECyT.

## 13. De las sanciones

En caso de incumplimiento por parte de la institución beneficiaria, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.9 de las Reglas de Operación.

## 14. Graduación de las instituciones beneficiarias

La graduación de las instituciones beneficiarias se dará cuando les sea expedida la carta de cierre correspondiente.

## 15. Casos no previstos

Los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa y en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECyT, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

Para más información sobre la presente convocatoria, comunicarse a los teléfonos: 722 319 00 10, 722 319 00 11, 722 319 00 12, 722 319 00 13, 722 319 00 14 y 722 319 00 15 o 800 813 26 28, extensiones: 315 y 117; o al correo electrónico:

**eventoscyt.comecyt@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 26 de junio de 2025.

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

